

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12612.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-012-V-2012 y el Artículo 16º, Incisos 22) y 26) de la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que reivindicar el nombre de un militante de la vida, como fue Ramón Jure, es un ejercicio de memoria, tanto por su participación en luchas colectivas, como por su coherencia en la defensa de sus ideales, esencialmente democráticos.-

Que se comprometió con la realidad de los sectores más humildes de nuestra sociedad, bregando en priorizar la realización colectiva por encima de la mera realización individual.-

Que participó en la lucha por la nacionalización de la Universidad Nacional del Comahue, siendo encarcelado por esta reivindicación en el año 1970.-

Que fue integrante y organizador del primer gremio de empleados públicos de la provincia de Neuquén y luego del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de Neuquén (S.U.T.E.N).-

Que la dictadura militar lo apresó en las primeras horas del 24 de marzo de 1976, siendo su destino el penal de Rawson en Chubut, donde compartió su celda con varios compañeros hoy desaparecidos.-

Que durante los años de cautiverio fue destacado por su solidaridad, rebeldía y gran organizador, como lo era, y lo siguió siendo en libertad.-

Que por su dedicación social, desarrollada en varios barrios de la ciudad, como el barrio Belgrano, donde él vivía, Confluencia, Los Pumas, Sapere y muchos otros, lo llevaron a organizar la Interbarrial, organización de segundo grado creada como herramienta de organización para unificar los reclamos vecinales.-

Que en 1984, ya en democracia fue un activo vecinalista y cooperativista, entendiendo que la solidaridad y el fortalecimiento de la organización popular, son tareas impostergables para lograr una sociedad más justa.-

Que la Dirección de Catastro informa que el Parque Central se encuentra dividido por sectores, indicando que el Sector N° 410e, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-9861-0000, barrio Área Centro Sur, se encuentra disponible para ser designado con el nombre "Ramón -El Turco- Jure".-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 060/2012, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 021/2012, el día 04 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 022/2012, celebrada por el Cuerpo el 18 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DESIGNASE "Ramón -El Turco- Jure" al sector del Parque Central N° 410e, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-9861-0000, barrio Área Centro Sur de la Ciudad de Neuquén.-

**ARTÍCULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-012-V-2012).-**

ES COPIA  
am

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA  
Secretario Legislativo



FDO: CONTARDI  
SPINA

Ordenanza Municipal N° 12612 1200M  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° CD-012-V-12

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1900  
Fecha 23.11.2012